



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00133845- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para exámenes de Trabajo Final; y

CONSIDERANDO:

Que la dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación eleva detalles de los exámenes de las tesis: GROSSO SALERNO, MANUELA –DNI 39304623-; HEREDIA, JESSICA GABRIELA -DNI 35577325- y ALCANTARO, JIMENA SOLEDAD –DNI 40521663- de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo- Plan 2012, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudio.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de exámenes de Trabajo Final que se incluye a continuación, haciendo constar que la fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Escuela de Ciencias de la Educación

Tesis: GROSSO SALERNO, MANUELA –DNI 39304623- y HEREDIA, JESSICA GABRIELA -DNI 35577325-

Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación- Ciclo- Plan 2012-

Examen: 12 de Marzo de 2026 – 14:30 horas

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: “¿Qué dicen las familias del Nivel Inicial? Sentidos que se construyen sobre los Jardines Municipales de la Ciudad de Córdoba”.

Director: Daniel Lemme

Co- directora: Marina Yazyi

Tribunal: Presidenta: Guadalupe Molina, DNI 25202659. Vocales: Gustavo Rinaudo, DNI 23390773 y María Laura Muiño, DNI 23823720.

Tesista: ALCANTARO, JIMENA SOLEDAD -DNI 40521663-

Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación- Ciclo- Plan 2012-

Examen: 13 de Marzo de 2026 - 14:00 horas

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: “Desafíos en la práctica pedagógica de docentes de nivel primario en torno a la inclusión de estudiantes con discapacidad”.

Directora: Micaela Zamboni

Tribunal: Presidenta: Silvia Ortuzar, DNI 13548650. Vocales: Gustavo Rinaudo, DNI 23390773 y Marcela Carignano, DNI 30010024.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por OHCS-2023-2-E-UNC-REC, RR-2023-1231-E-UNC-REC y su Anexo: Procedimiento de Actas Digitales.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl